

29775 /793.18

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Depto. de Bodega e Inventario

DECRETO Nº <u>1800/5151/</u> PEÑALOLEN, 03.08.2012

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE :

VISTOS: El Decreto Ley N° 3063 - 1979 sobre rentas municipales; el Decreto Alcaldicio N° 1800/1610 del 28.03.2012, de la Dirección de Administración y Finanzas; que adjudica a la Empresa Remates y Servicios Venegas Ltda., los Servicios de Martillero Publico; el Contrato de fecha 30.05.2012 entre esta I. Municipalidad y la Empresa Remates y Servicios Venegas Ltda.; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: la necesidad de dar de baja con enajenación a título oneroso, los bienes muebles declarados prescindibles que se encuentran en notable estado de deterioro.

DECRETO:

1) PROCEDASE: a dar de baja por medio de enajenación a título oneroso, mediante remate público los bienes muebles, vehículos municipales y decomisos ordenados por el Juzgado de Policía Local, que se detallan en listados adjunto, los cuales forman parte integrante del presente Decreto.

2) EFECTUESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Bodega e Inventario, el registro Administrativo y contable pertinente.



(viene del Decreto Alcaldicio N° 1800/5151 del 03.08.2012)

3) ENCOMIENDESE a Remates y Servicios Venegas Ltda., la realización del remate público el que se efectuará de acuerdo a la siguiente programación.

a) Remate : Martes 14 de Agosto del 2012

b) Lugar : Camino Las Parcelas, Lo Fontecilla Parcela N° 03, Comuna de Lampa, Región Metropolitana.

4) IMPUTESE el ingreso proveniente del Remate público al subtítulo 04, ítem 41 " Ventas de Activos Físicos " del presupuesto Municipal vigente, de conformidad a las Actas de liquidación de Bienes, otorgadas por el Martillero Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién

corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

CLAUDIO ORREGO LARRAIN A L C A L D E

RETARILUZ MARINA ROMAN DUK SECRETARIO MUNICIPAL